



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

POSADAS, 25 ABR 2013

RESOLUCION N° **1134**

VISTO: la Resolución N° 387/13 y:

CONSIDERANDO:

QUE debe llamarse a concurso para la cobertura de cargos de Supervisor de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica y modalidad Agropecuaria, establecidos en la Resolución 387/13.

QUE para el llamado a concurso corresponde la aplicación de la Resolución 23/13 vigente para la materia.

QUE, resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo.-

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

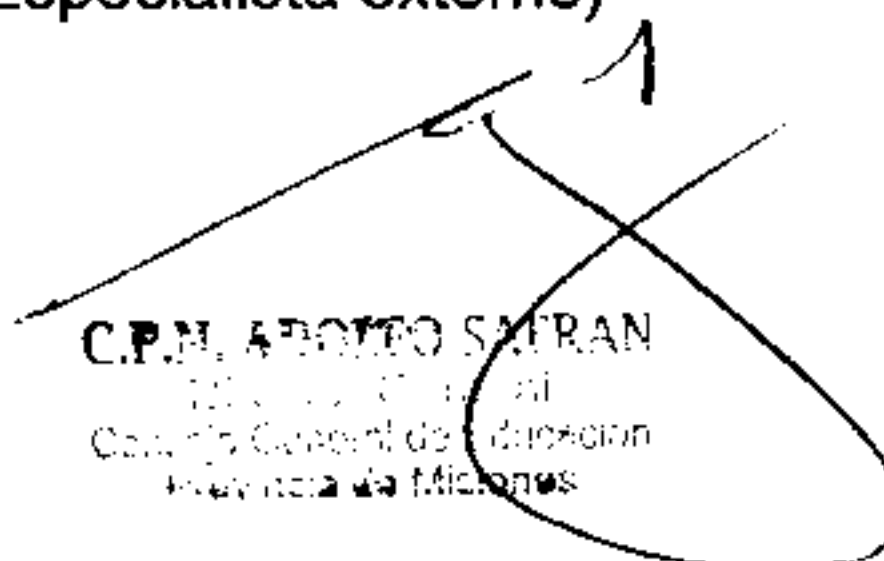
ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases y Condiciones de este concurso, que fueran remitidas por la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior que obran como Anexo I y II de la presente Resolución, de acuerdo a las modalidades educativas.

ARTÍCULO 2º: LLAMAR a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir tres (03) cargos de Supervisor de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica y modalidad Agropecuaria.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que las personas cuyos datos se detallan a continuación, podrán ser electos como Integrantes del Jurado de acuerdo a lo establecido en el capítulo II – Artículo 13º de ambas Bases y Condiciones de éste concurso, aprobadas por el Artículo 1º y que obran como Anexo I y II de la presente Resolución:

- 1- Nazario Bogado, D.N.I N° 10.673.270 (Supervisor en ejercicio)
- 2- Miguel Angel Franco, DNI N° 14.956.525 (Especialista externo)


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
M.E. DE SECRETARIA GENERAL


C.P.N. ROBERTO SAFRAN
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




- 3- Raúl Mura D.N.I. N° 11.963.080 (Especialista externo)
- 4- Alejandro Oviedo, D.N.I. N° 17.842.524 (Especialista externo)
- 5- Cristina Pesoa, D.N.I. N° 10.710.578 (Supervisor en ejercicio)
- 6- Axel Rivas, D.N.I. N° 24.498.905 (Especialista externo)
- 7- José Haroldo Svarzman, D.N.I. N° 8.118.700 (Especialista externo)
- 8- Rodolfo Villalba D.N.I. N° 5.405.714 (Supervisor en ejercicio)

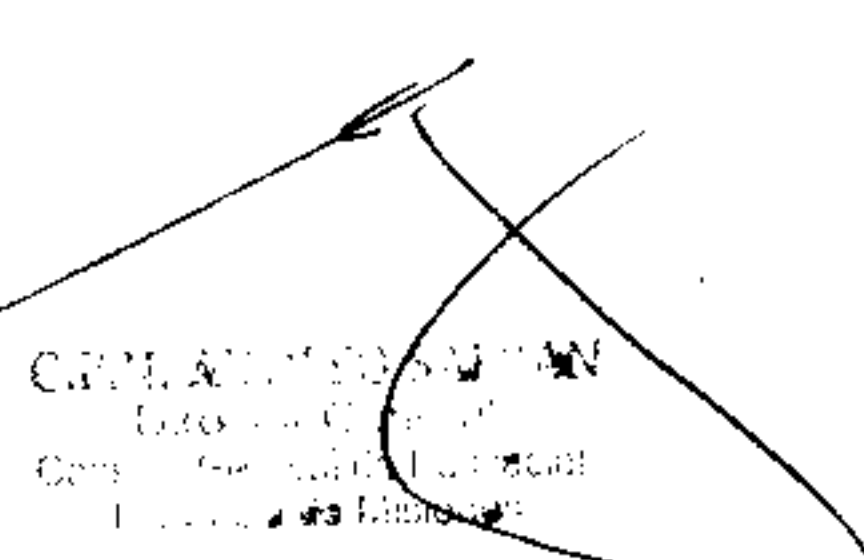
ARTÍCULO 4º: ESTABLECER la fecha de publicación de la presente convocatoria en un diario de amplia circulación en la provincia los días 28 de abril y 29 de abril de 2013.

ARTÍCULO 5º: FIJAR la fecha de inscripción para los aspirantes que será desde el 15 de mayo hasta el 24 de mayo de 2013, la que se realizará en la Junta de Clasificación y Disciplina de Rama Secundaria y Superior o vía sitio web oficial del Consejo General de Educación www.cge.misiones.gov.ar.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que los requisitos necesarios para la presentación de aspirantes al concurso serán los siguientes:

- a- poseer el título que refiere el art. 14 de la Ley VI N° 6.
- b- tener tres (3) años de servicios como docente provincial.
- c- ser Director de Escuela de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica o modalidad Agropecuaria, según corresponda, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones con no menos de diez (10) años en el ejercicio de la docencia.
- d- poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el cargo de Director Titular.
- e- poseer tres (3) años más de antigüedad que la establecida en cada caso cuando se trate de Directores en ejercicio que no posean los títulos a que se refiere el inciso a) de este Artículo.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
e/o. de Secretaría General


CECILIA ARMONIO SVARZMAN
Directora General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que para la valoración de títulos, antecedentes se utilizará el Decreto N° 183/04 y 1099/04 y sus reglamentarios vigentes.


ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que los cargos llamados a concurso por el ARTICULO 2º comprenden Dos (02) cargos de Supervisor de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica para desempeñar en Zona Sur (Vacante "A") y Zona Norte (Vacante "C"); y un (01) cargo de Supervisor de Nivel Educación Secundaria modalidad Agropecuaria para desempeñar en todo el ámbito de la Provincia de Misiones (Vacante "D").

ARTÍCULO 9º: FIJAR las instancias del concurso de oposición en dos pruebas: una teórica escrita y otra práctica, que a su vez comprende esta última la de trabajos prácticos y oral. El aspirante que no alcance al puntaje suficiente para superar la prueba teórica, quedará eliminado del Concurso no pudiendo proseguir a la próxima etapa.

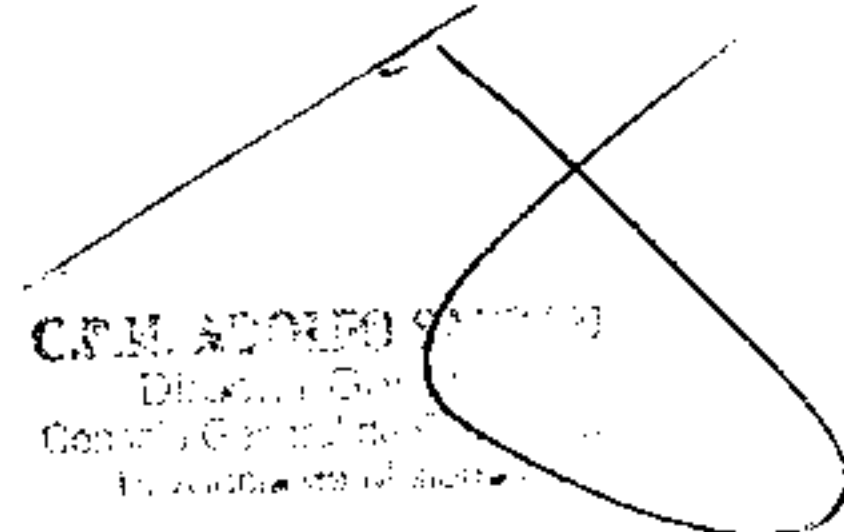
ARTICULO 10: DETERMINAR que los resultados serán difundidos en la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Educación Técnica, y en los establecimientos educativos donde deba desempeñar las funciones del cargo, además de la notificación registrada de los participantes.

ARTICULO 11: ESTABLECER que las pruebas que comprenden la oposición se realizaran entre los días 03 de junio y 05 de julio de 2013.

ARTICULO 12: REGISTRAR, comunicar: Vocalías, Secretaría General, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Administración de Personal, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVAR


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




C.M. ADOLFO SANTORO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



ANEXO I

**BASES PARA CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA-
SUPERVISORES**

CAPITULO I

Artículo 1: Las presentes Bases y Condiciones regirán para el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Ascenso de JERARQUÍA, para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica.

Artículo 2: La valoración de antecedentes de los aspirantes para este Concurso de Ascenso de Jerarquía, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 183/04 y 1099/04 y sus reglamentarios. Se valorará la documentación de los legajos profesionales de los aspirantes obrantes, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo 3: Podrá intervenir en este concurso, el personal docente que se desempeñe en establecimientos públicos, en situación activa, que reúna los requisitos del Artículo 3º de la Ley VI N° 6 y su Reglamentación.-


Artículo 4: Los aspirantes a este Concurso de Ascenso de Jerarquía participan para cubrir las vacantes ofrecidas por el Honorable Consejo General de Educación por Resolución 391/13.

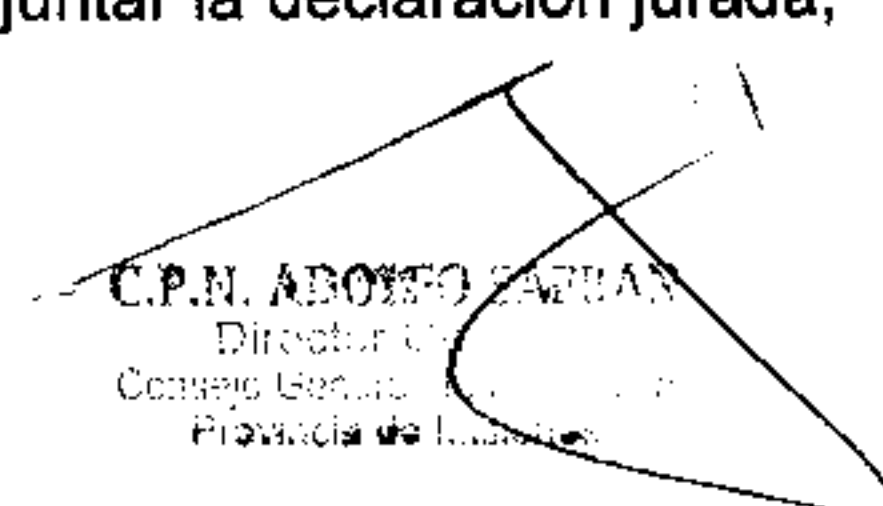
Artículo 5: Los aspirantes se inscribirán en forma personal en la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior o vía sitio web oficial del Consejo General de Educación www.cge.misiones.gov.ar.

Artículo 6: Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad comprobada, importa la descalificación del aspirante, quien, no podrá participar en otros concursos que se realicen por el término de 2 (dos) años.

Si la Junta de Clasificación y Disciplina comprobare posteriormente las transgresiones cometidas, lo denunciará de inmediato por cuerda separada, para que la autoridad competente dicte las medidas que correspondan.

Artículo 7: El aspirante deberá adjuntar a la solicitud una declaración jurada de servicios en cargos directivos, certificada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación. En el caso de inscripción vía sitio web oficial no será necesario adjuntar la declaración jurada,


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
M/o. de Secretaria General


C.P.N. ABOYTO SARRAN
Director
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



realizándose ello en sede administrativa de forma automática.

Artículo 8: La solicitud presentada por el docente, que no reúna los requisitos, se devolverá, comunicándole los motivos de la no-inscripción. En igual forma se procederá con el aspirante que resulte eliminado por falseamiento de datos.

Artículo 9: La Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, facilitará todas las instrucciones que necesiten los aspirantes para realizar correctamente sus gestiones, incluyendo las consultas del Estatuto, su Reglamentación y estas Bases, como también todo lo relacionado con los cargos del Concurso.

Artículo 10: Cuando el aspirante deba rendir prueba de oposición y no concurriera al examen, quedará fuera del concurso y la Junta de Clasificación y Disciplina efectuará la anotación de tales circunstancias en su legajo, sin perjuicio del aviso del participante sobre las causales que motivaron su ausencia.-

Artículo 11: Los gastos que originen el traslado y estadía de los participantes que deben concurrir a la prueba de oposición, correrán por su exclusiva cuenta.


Artículo 12: Las inasistencias en que incurriera el personal docente para rendir examen, debidamente certificadas, no serán computadas, consignándose como comprendidas dentro de las previsiones del Artículo 33º del Decreto 542/83.

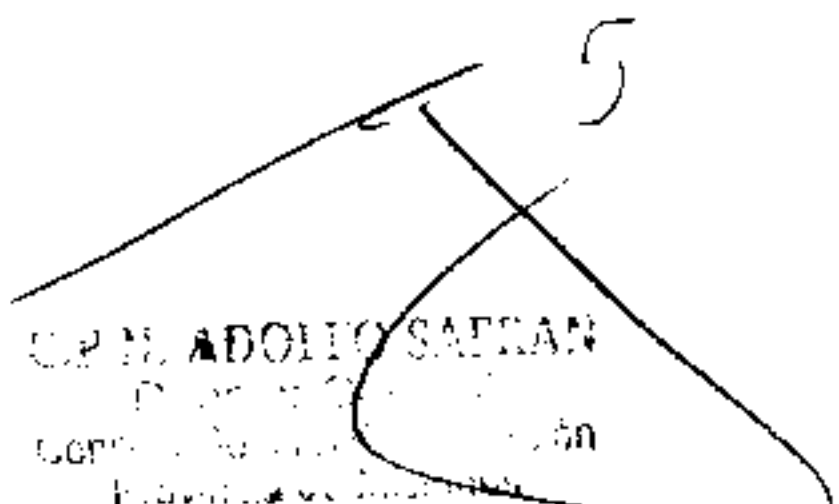
CAPITULO II DE LOS JURADOS

Artículo 13: Los participantes indicarán en la solicitud el nombre de **CUATRO** (4) personas de su elección de la nómina de candidatos para integrar el Jurado. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición.

CAPITULO III ASCENSO DE JERARQUÍA

Artículo 14: El Concurso de Ascenso de Jerarquía será de Títulos, Antecedentes y Oposición.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
arg. de Secretaria General


CP N. ADOLFO SARRAN
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



Artículo 15: Podrán intervenir en el Concurso de Ascenso de Jerarquía para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- a- poseer el título que refiere el art. 14 de la Ley VI N° 6.
- b- tener tres (3) años de servicios como docente provincial.
- c- ser Director de Escuela de Nivel Educación Secundaria modalidad Técnica dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones con no menos de diez (10) años en el ejercicio de la docencia.
- d- poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el cargo Director.
- e- poseer tres (3) años más de antigüedad que la establecida en cada caso cuando se trate de Directores en ejercicio que no posean los títulos a que se refiere el inciso a) de este Artículo.

Artículo 16: Los Directores que acrediten los requisitos exigidos por estas Bases y estén en condiciones de concursar en más de una Modalidad, podrán hacerlo presentando las solicitudes correspondientes para cada una de ellas.


Artículo 17: El docente que accediere al cargo concursado, deberá residir y fijar domicilio en la localidad o zona donde deba desempeñar sus funciones.

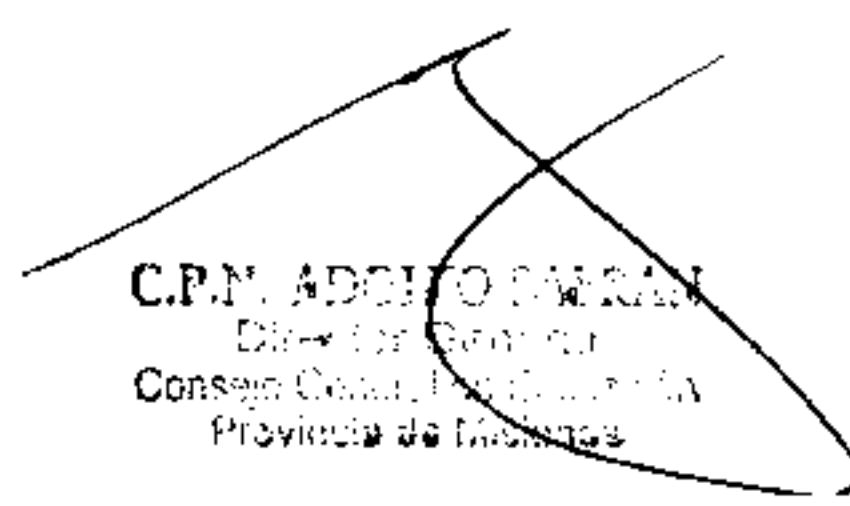
Artículo 18: Para el caso de que el número de aspirantes sea superior al número de vacantes disponibles, solamente podrán intervenir en la prueba de oposición, hasta diez (10) aspirantes por cada vacante, determinándose estos a los mejores clasificados que hayan obtenido el mejor puntaje en la lista de valoración de los antecedentes.

Artículo 19: El temario del concurso convocado será:

EJE TEMÁTICO I: La Educación Secundaria Obligatoria en todas sus modalidades y orientaciones .

- a- La educación secundaria en perspectiva: cambios y continuidades en el ámbito mundial, regional y local.
- b- Desafíos de la escuela secundaria obligatoria: la masificación y el problema del modelo institucional. Las particularidades del caso argentino.
- c- Alcances y horizontes de transformación de la escuela secundaria. Las trayectorias educativas y la experiencia escolar en la Argentina.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO CARRARI
Dir. del Servicio
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




- d- Las reformas recientes en la escuela secundaria Argentina, confrontación entre el enfoque tradicional instituido y el instituyente inclusivo.
- e- Frente a la educación secundaria inclusiva vista como un proyecto educativo de transformación social.
- f- Una escuela secundaria que hace efectivos los derechos a la educación, la igualdad de oportunidades y la participación sin ningún tipo de selección y discriminación.
- g- Una escuela secundaria que conceptualiza de forma diferente las necesidades especiales del alumnado, lo que implica tener expectativas elevada para todos los alumnos, beneficiando la cooperación y colaboración entre escuela, familia y comunidad

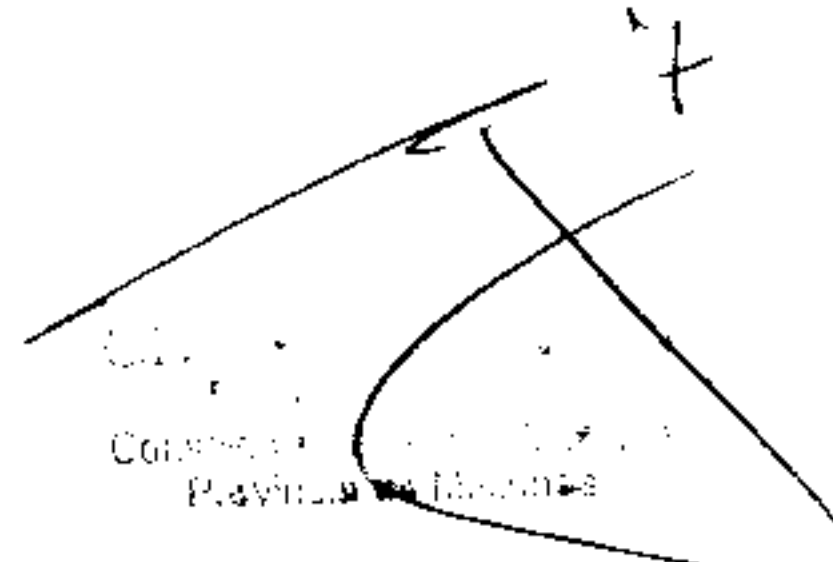
EJE TEMÁTICO II. Marcos legales vigentes en la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Jurisdicción:

- a- La mirada sobre la Normativa: alcances, límites, interpretación, intersticios de las normas:
- b- Ley VI - Nº 6 - estatuto del docente.
- c- Dec. Reg. 1533/63 del estatuto del docente
- d- Ley I - Nº 89 (Antes Ley 2970- procedimiento administrativo
- e- Ley I - Nº 37 (Antes Decreto Ley 1556/82)) - régimen jurídico básico de la función en la administración pública provincial
- f- Dec. 542/83 - régimen de asistencia, justificaciones, licencias y franquicias para el personal docente.
- g- Dec. 226/08 - reglamento de procedimientos para la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias.
- h- Ley VI - Nº 47 (Antes Ley 3010) - régimen de acumulación de cargos, funciones y horas cátedras para el personal docente
- i- Resoluciones del CGE atinentes al cargo.

EJE TEMÁTICO III. Análisis e interpretación del contexto y de la diversidad sociocultural. Paradigmas de la función del Supervisor, en la transformación educativa.

- a- Análisis de la Resolución 93/09 del Ministerio de Educación de la Nación "Orientaciones para la organización pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria obligatoria", adecuada a nuestra jurisdicción.
- b- Los modelos internacionales de supervisión escolar.
- c- La Supervisión escolar en la Argentina. Tendencias y desafíos presentes y a futuro


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/o. de Secretaría General



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

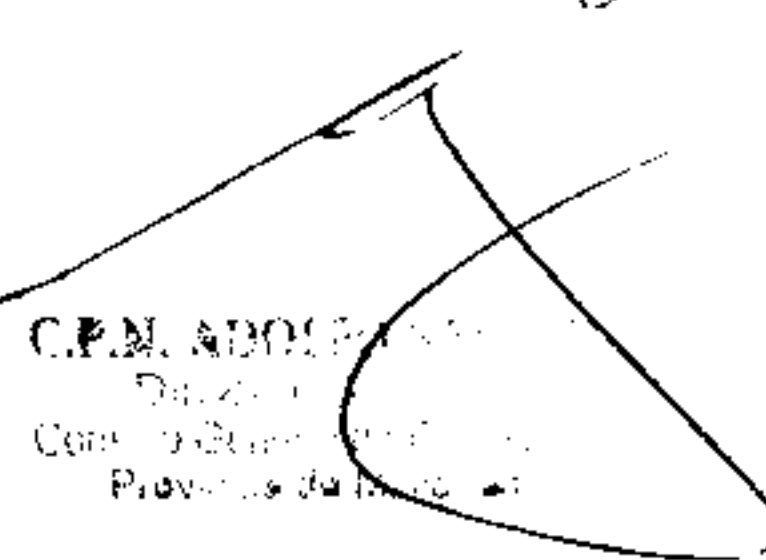


- d- La construcción de proyectos educativos en el marco de políticas de inclusión, analizando las recomendaciones para la regulación jurisdiccional, sobre evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.
- e- Sociedad, cultura y conocimiento y su incidencia en la escuela.
- f- Unidad en lo diverso, evitando la fragmentación social y en la escuela, tendiente a erradicar el fracaso escolar.
- g- Saber, poder, autonomía y sentido de pertenencia en las escuelas.
- h- Institución educativa como objeto de conocimiento. Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos.
- i- La evaluación de las instituciones educativas.
- j- Iniciativas institucionales, trabajo en red.
- k- El modelo vincular, Docente, Estudiante, Conocimiento, como red de interacción y relación estratégica para cumplir el contrato didáctico.
- l- Sujeto de aprendizaje. Los adolescentes y los jóvenes
- m- Aprender a aprender.
- n- Aprender a convivir con el cambio tecnológico permanente
- o- Aprender a convivir con los otros.

EJE TEMÁTICO IV. Diagnóstico y construcción de proyectos en el trabajo supervisivo, contemplando las dimensiones de la Institución Educativa.

- a- Las tareas específicas del Supervisor en la zona y en la escuela.
- b- Las dimensiones del trabajo Institucional: Pedagógico-Curricular; Organizativo-Administrativa y Socio-Comunitaria.
- c- Funciones de orientación, asesoramiento, seguimiento y Asesorar sobre los nuevos instrumentos de evaluación
- d- La comunicación y la construcción de estrategias de trabajo con la comunidad educativa.
- e- Estrategias para implementar el trabajo en equipo y trabajo cooperativo. Una mirada sobre la constitución de los equipos, la distribución del tiempo y del espacio, los agrupamientos, la comunicación, la cooperación y la participación.
- f- La reflexión sobre la práctica, estrategias de la investigación, el asesoramiento entre pares. Aportes de la investigación educativa para encarar el trabajo del supervisor.


ANA MARISA GLINKA
EPO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
s/o. de Secretaria General


C.P.M. ADOLFO
Dpto. de
Com. y Gestión
Provincia de Misiones



- g- Visión del supervisor como agente investigador capacitador, realizando diagnósticos sobre las situaciones institucionales, identificando problemas y seleccionando estrategias para solucionarlo.
- h- Estrategias de devolución sobre los aspectos relevados en las escuelas: el registro escrito, la visita a la escuela, la elaboración de informes, la realización de talleres, seminarios, mesas redondas, grupos focales


EJE TEMÁTICO V. Resignificación de la Educación Secundaria Obligatoria Misionera. Abordaje de Temas Transversales.

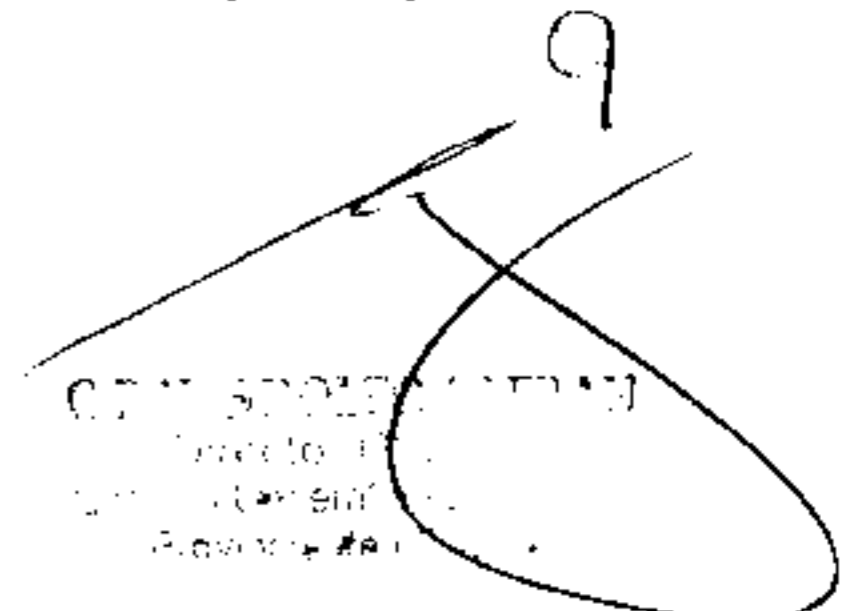
- a- Resignificación de las Normativas vigentes y su impacto en la vida institucional
- b- Convivencia pacífica y construcción de ciudadanía.
- c- Programa de Educación Sexual integral.
- d- Programa de prevención de conductas adictivas.
- e- Trabajo con estamentos ministeriales para tratar la Ley de violencia Familiar y de género.
- f- Educación Vial
- g- Educación Alimentaria Nutricional
- h- Programa de Educación Ambiental
- i- Programa de Educación y Memoria.
- j- Usos de las nuevas tecnologías

EJE TEMATICO VI: Escuelas Técnicas : Problemáticas específicas de la modalidad.

- a- Ley Nacional de Educación Técnica Profesional N° 26.058.
- b- La Gestión Curricular e Institucional en las Escuelas Técnicas.
- c- Estructura Curricular de las Escuelas Técnicas.
- d- Planes de Mejora. Guías para la presentación de Planes de Mejora según Resol. N° 175/12 CFE .-
- e- Formación Profesional.

Artículo 20: Cerrado el período de inscripción, la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, en un plazo máximo de **VEINTE (20)** días hábiles, deberá concluir la calificación de los aspirantes sobre la base de la documentación reunida en los Legajos al 31 de diciembre de 2012. Dentro de los **TRES (3)** días de producido el Dictamen final, dará a publicidad la nómina de aspirantes de las distintas Modalidades en condiciones de participar en el Concurso de Oposición.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de Secretaria General


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

1134


25 ABR 2013

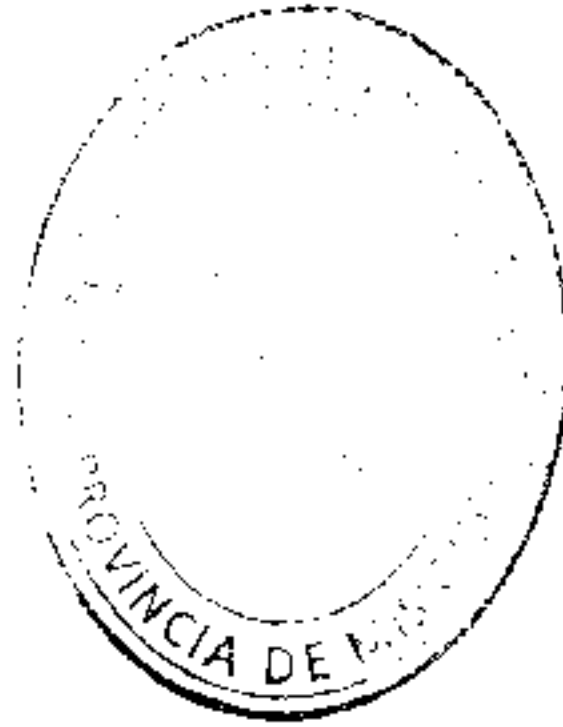
Artículo 21: Determinados los aspirantes que deberán intervenir en el Concurso, de acuerdo a los procedimientos fijados en estas Bases, se realizará en acto público la selección del Jurado correspondiente. El resultado será inmediatamente dado a publicidad y comunicado por el Organismo Superior.

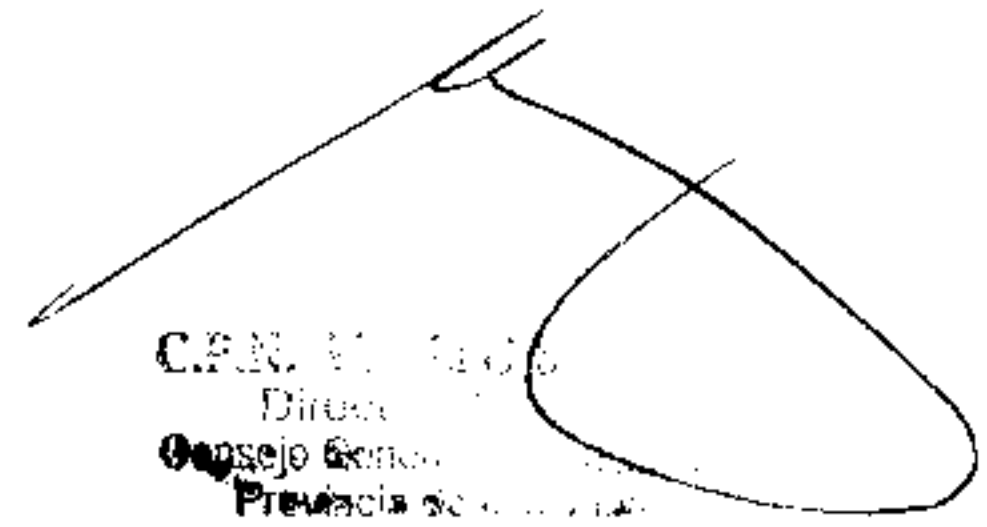
Cumplidos los pasos anteriores se citará a los participantes, fijando día, hora y lugar para su presentación. Al mismo tiempo se le hará conocer el nombre de los miembros electos y designados para integrar el Jurado de Oposición.

Artículo 22: Cuando el número de aspirantes que debe intervenir en las pruebas prácticas lo requiera, éstos serán citados por grupos de manera que la labor del Jurado pueda cumplirse en menor tiempo posible y en la forma que determinan las presentes Bases.

AD


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
c/o. de Secretaría General




C.B.N. M. 1134
Director
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



ANEXO II
BASES PARA CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA-
SUPERVISORES

CAPITULO I

Artículo 1: Las presentes Bases y Condiciones regirán para el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Ascenso de JERARQUÍA, para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Secundaria modalidad Agropecuaria.

Artículo 2: La valoración de antecedentes de los aspirantes para este Concurso de Ascenso de Jerarquía, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 183/04 y 1099/04 y sus reglamentarios. Se valorará la documentación de los legajos profesionales de los aspirantes obrantes, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo 3: Podrá intervenir en este concurso, el personal docente que se desempeñe en establecimientos públicos, en situación activa, que reúna los requisitos del Artículo 3º de la Ley VI N° 6 y su Reglamentación.-


Artículo 4: Los aspirantes a este Concurso de Ascenso de Jerarquía participan para cubrir las vacantes ofrecidas por el Honorable Consejo General de Educación por Resolución 391/13.

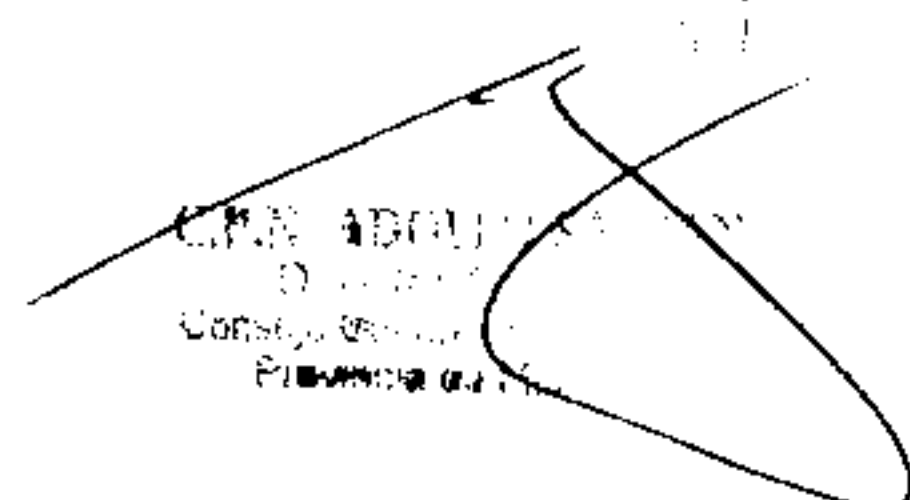
Artículo 5: Los aspirantes se inscribirán en forma personal en la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior o vía sitio web oficial del Consejo General de Educación www.cge.misiones.gov.ar.

Artículo 6: Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad comprobada, importa la descalificación del aspirante, quien, no podrá participar en otros concursos que se realicen por el término de 2 (dos) años.

Si la Junta de Clasificación y Disciplina comprobare posteriormente las transgresiones cometidas, lo denunciará de inmediato por cuerda separada, para que la autoridad competente dicte las medidas que correspondan.

Artículo 7: El aspirante deberá adjuntar a la solicitud una declaración jurada de servicios en cargos directivos, certificada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación. En el caso de inscripción vía sitio web oficial no será necesario adjuntar la declaración jurada,


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de Secretaría General


CARLOS ADOLFO...
D...
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



realizándose ello en sede administrativa de forma automática.

Artículo 8: La solicitud presentada por el docente, que no reúna los requisitos, se devolverá, comunicándole los motivos de la no-inscripción. En igual forma se procederá con el aspirante que resulte eliminado por falseamiento de datos.

Artículo 9: La Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, facilitará todas las instrucciones que necesiten los aspirantes para realizar correctamente sus gestiones, incluyendo las consultas del Estatuto, su Reglamentación y estas Bases, como también todo lo relacionado con los cargos del Concurso.

Artículo 10: Cuando el aspirante deba rendir prueba de oposición y no concurriera al examen, quedará fuera del concurso y la Junta de Clasificación y Disciplina efectuará la anotación de tales circunstancias en su legajo, sin perjuicio del aviso del participante sobre las causales que motivaron su ausencia.-

Artículo 11: Los gastos que originen el traslado y estadía de los participantes que deben concurrir a la prueba de oposición, correrán por su exclusiva cuenta.


Artículo 12: Las inasistencias en que incurriera el personal docente para rendir examen, debidamente certificadas, no serán computadas, consignándose como comprendidas dentro de las previsiones del Artículo 33º del Decreto 542/83.

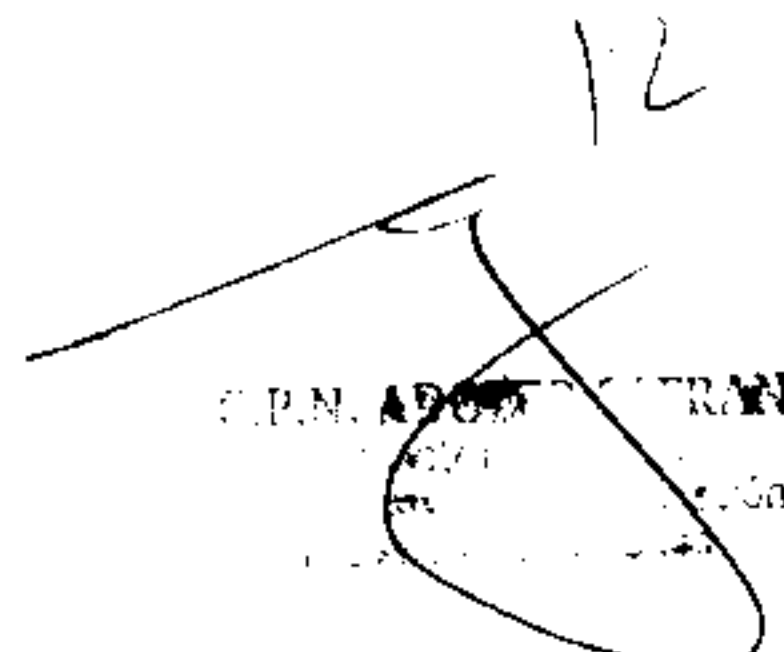
CAPITULO II DE LOS JURADOS

Artículo 13: Los participantes indicarán en la solicitud el nombre de **CUATRO** (4) personas de su elección de la nómina de candidatos para integrar el Jurado. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición.

CAPITULO III ASCENSO DE JERARQUÍA

Artículo 14: El Concurso de Ascenso de Jerarquía será de Títulos, Antecedentes y Oposición.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
Misión: 24 de Abril 2013

12

C.P.N. ADON...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



Artículo 15: Podrán intervenir en el Concurso de Ascenso de Jerarquía para la cobertura de cargos de Supervisor de Escuelas de Nivel Educación Secundaria modalidad Agropecuaria, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- a- poseer el título que refiere el art. 14 de la Ley VI N° 6.
- b- tener tres (3) años de servicios como docente provincial.
- c- ser Director de Escuela de Nivel Educación Secundaria modalidad Agropecuaria dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones con no menos de diez (10) años en el ejercicio de la docencia.
- d- poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el cargo Director.
- e- poseer tres (3) años más de antigüedad que la establecida en cada caso cuando se trate de Directores en ejercicio que no posean los títulos a que se refiere el inciso a) de este Artículo.

Artículo 16: Los Directores que acrediten los requisitos exigidos por estas Bases y estén en condiciones de concursar en más de una Modalidad, podrán hacerlo presentando las solicitudes correspondientes para cada una de ellas.


Artículo 17: El docente que accediere al cargo concursado, deberá residir y fijar domicilio en la localidad o zona donde deba desempeñar sus funciones.

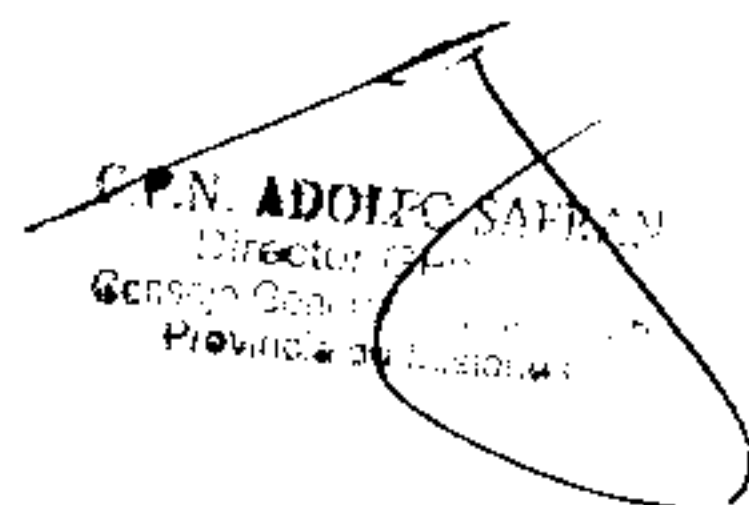
Artículo 18: Para el caso de que el número de aspirantes sea superior al número de vacantes disponibles, solamente podrán intervenir en la prueba de oposición, hasta diez (10) aspirantes por cada vacante, determinándose estos a los mejores clasificados que hayan obtenido el mejor puntaje en la lista de valoración de los antecedentes.

Artículo 19: El temario del concurso convocado será:

EJE TEMÁTICO I: La Educación Secundaria Obligatoria en todas sus modalidades y orientaciones .

- a- La educación secundaria en perspectiva: cambios y continuidades en el ámbito mundial, regional y local.
- b- Desafíos de la escuela secundaria obligatoria: la masificación y el problema del modelo institucional. Las particularidades del caso argentino.
- c- Alcances y horizontes de transformación de la escuela secundaria. Las trayectorias educativas y la experiencia escolar en la Argentina.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de Secretaría General


P.N. ADOLFO SAFFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




- d- Las reformas recientes en la escuela secundaria Argentina, confrontación entre el enfoque tradicional instituido y el instituyente inclusivo.
- e- Frente a la educación secundaria inclusiva vista como un proyecto educativo de transformación social.
- f- Una escuela secundaria que hace efectivos los derechos a la educación, la igualdad de oportunidades y la participación sin ningún tipo de selección y discriminación.
- g- Una escuela secundaria que conceptualiza de forma diferente las necesidades especiales del alumnado, lo que implica tener expectativas elevada para todos los alumnos, beneficiando la cooperación y colaboración entre escuela, familia y comunidad

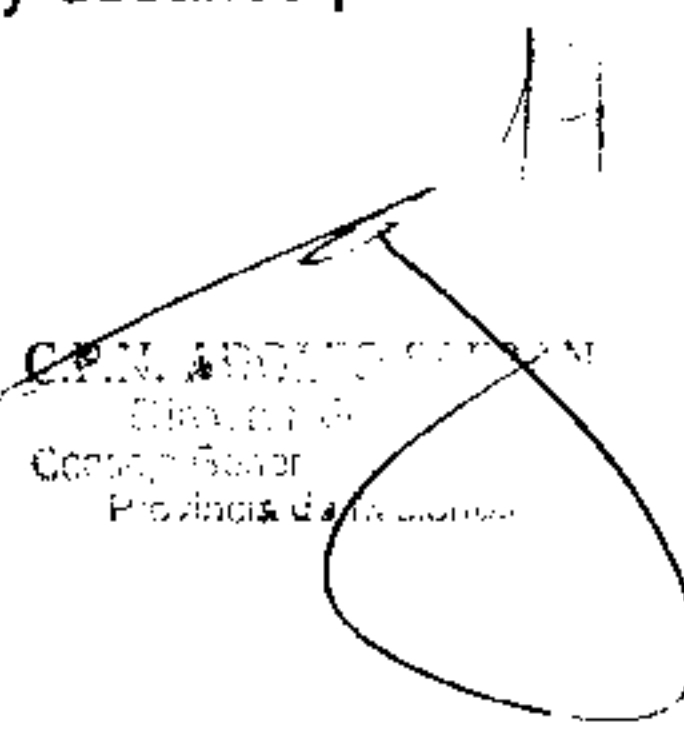
EJE TEMÁTICO II. Marcos legales vigentes en la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Jurisdicción:

- a- La mirada sobre la Normativa: alcances, límites, interpretación, intersticios de las normas:
- b- Ley VI - N° 6 - estatuto del docente.
- c- Dec. Reg. 1533/63 del estatuto del docente
- d- Ley I - N° 89 (Antes Ley 2970- procedimiento administrativo
- e- Ley I - N° 37 (Antes Decreto Ley 1556/82)) - régimen jurídico básico de la función en la administración pública provincial
- f- Dec. 542/83 - régimen de asistencia, justificaciones, licencias y franquicias para el personal docente.
- g- Dec. 226/08 - reglamento de procedimientos para la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias.
- h- Ley VI - N° 47 (Antes Ley 3010) - régimen de acumulación de cargos, funciones y horas cátedras para el personal docente
- i- Resoluciones del CGE atinentes al cargo.

EJE TEMÁTICO III. Análisis e interpretación del contexto y de la diversidad sociocultural. Paradigmas de la función del Supervisor, en la transformación educativa.

- a- Análisis de la Resolución 93 del Ministerio de Educación de la Nación "Orientaciones para la organización pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria obligatoria", adecuada a nuestra jurisdicción.
- b- Los modelos internacionales de supervisión escolar.
- c- La Supervisión escolar en la Argentina. Tendencias y desafíos presentes y a futuro


ANA MARIELA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de Secretaría General



C.P.N. ARDILIO CARDESA
Director
Consejo General
Provincia de Misiones

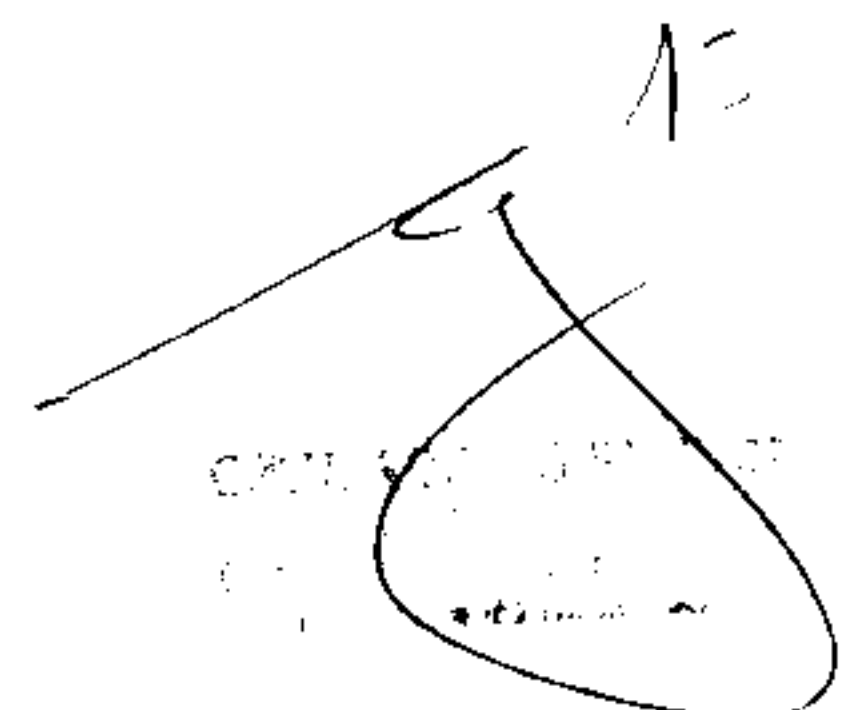


- d- La construcción de proyectos educativos en el marco de políticas de inclusión, analizando las recomendaciones para la regulación jurisdiccional, sobre evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.
- e- Sociedad, cultura y conocimiento y su incidencia en la escuela.
- f- Unidad en lo diverso, evitando la fragmentación social y en la escuela, tendiente a erradicar el fracaso escolar.
- g- Saber, poder, autonomía y sentido de pertenencia en las escuelas.
- h- Institución educativa como objeto de conocimiento. Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos.
- i- La evaluación de las instituciones educativas.
- j- Iniciativas institucionales, trabajo en red.
- k- El modelo vincular, Docente, Estudiante, Conocimiento, como red de interacción y relación estratégica para cumplir el contrato didáctico.
- l- Sujeto de aprendizaje. Los adolescentes y los jóvenes
- m- Aprender a aprender.
- n- Aprender a convivir con el cambio tecnológico permanente
- o- Aprender a convivir con los otros.

EJE TEMÁTICO IV. Diagnóstico y construcción de proyectos en el trabajo supervisivo, contemplando las dimensiones de la Institución Educativa.

- a- Las tareas específicas del Supervisor en la zona y en la escuela.
- b- Las dimensiones del trabajo Institucional: Pedagógico-Curricular; Organizativo-Administrativa y Socio-Comunitaria.
- c- Funciones de orientación, asesoramiento, seguimiento y Asesorar sobre los nuevos instrumentos de evaluación
- d- La comunicación y la construcción de estrategias de trabajo con la comunidad educativa.
- e- Estrategias para implementar el trabajo en equipo y trabajo cooperativo. Una mirada sobre la constitución de los equipos, la distribución del tiempo y del espacio, los agrupamientos, la comunicación, la cooperación y la participación.
- f- La reflexión sobre la práctica, estrategias de la investigación, el asesoramiento entre pares. Aportes de la investigación educativa para encarar el trabajo del supervisor.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
a/c. de Secretaría General


SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



- g- Visión del supervisor como agente investigador capacitador, realizando diagnósticos sobre las situaciones institucionales, identificando problemas y seleccionando estrategias para solucionarlo.
- h- Estrategias de devolución sobre los aspectos relevados en las escuelas: el registro escrito, la visita a la escuela, la elaboración de informes, la realización de talleres, seminarios, mesas redondas, grupos focales.


EJE TEMÁTICO V. Resignificación de la Educación Secundaria Obligatoria Misionera. Abordaje de Temas Transversales.

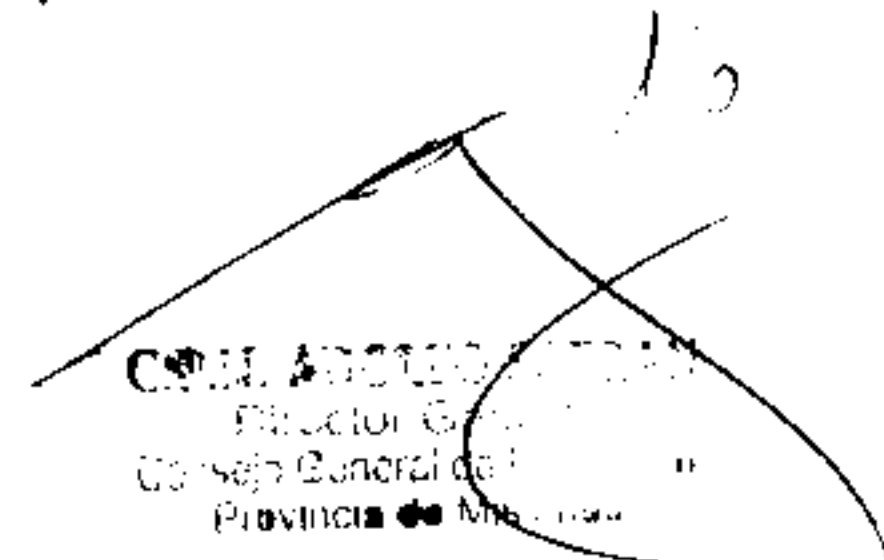
- a- Resignificación de las Normativas vigentes y su impacto en la vida institucional
- b- Convivencia pacífica y construcción de ciudadanía.
- c- Programa de Educación Sexual integral.
- d- Programa de prevención de conductas adictivas.
- e- Trabajo con estamentos ministeriales para tratar la Ley de violencia Familiar y de género.
- f- Educación Vial
- g- Educación Alimentaria Nutricional
- h- Programa de Educación Ambiental
- i- Programa de Educación y Memoria.
- j- Usos de las nuevas tecnologías

EJE TEMATICO VI: Escuelas Agropecuarias y su problemática específicas de la modalidad:

- a- Ley Nacional de Educación Técnica Profesional Nº 26.058.
- b- Lo Didáctico Productivo en la Educación Agrotécnica.-
- c- La Gestión Curricular e Institucional en las Escuelas Técnicas.-
- d- La estructura Curricular de las Escuelas Agropecuarias.
- e- Planes de Mejora. Guías para la presentación de Planes de Mejora según Resol. Nº 175/12 CFE.-
- f- Formación Profesional.

Artículo 20: Cerrado el período de inscripción, la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, en un plazo máximo de **VEINTE (20)** días hábiles, deberá concluir la calificación de los aspirantes sobre la base de la documentación reunida en los Legajos al 31/12/2012. Dentro de los **TRES (3)** días de producido el Dictamen final, dará a publicidad la nómina de aspirantes de las distintas Modalidades en condiciones de participar en el Concurso de Oposición.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
E/O. de [illegible]



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



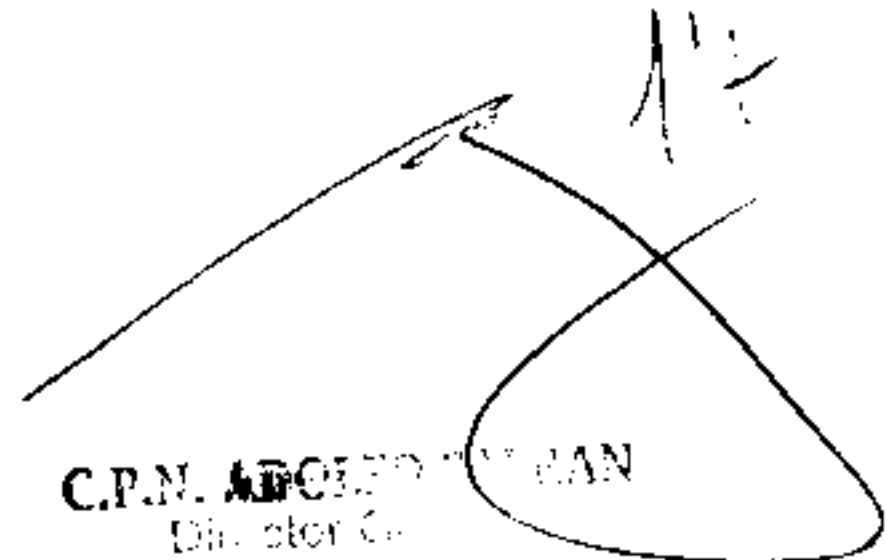
Artículo 21: Determinados los aspirantes que deberán intervenir en el Concurso, de acuerdo a los procedimientos fijados en estas **Bases**, se realizará en acto público la selección del Jurado correspondiente. El resultado será inmediatamente dado a publicidad y comunicado por el Organismo Superior.

Cumplidos los pasos anteriores se citará a los participantes, fijando día, hora y lugar para su presentación. Al mismo tiempo se le hará conocer el nombre de los miembros electos y designados para integrar el Jurado de Oposición.

Artículo 22: Cuando el número de aspirantes que debe intervenir en las pruebas prácticas lo requiera, éstos serán citados por grupos de manera que la labor del Jurado pueda cumplirse en menor tiempo posible y en la forma que determinan las presentes **Bases**.


ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES
s/o. de Secretaría General




C.P.M. ADOLFO M. MAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones